**BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO “ENCHAPADO DE PISO CERÁMICO (INTERIOR Y EXTERIOR) DE LAS INSTALACIONES DEL CEREBAN MAMACONA”**

**EMPRESA CONVOCANTE**

**Nombre:** Fondo de Empleados del Banco de la Nación - FEBAN.

**RUC Nº:** 20122794424

**DOMICILIO LEGAL**

Av. Javier Prado Este N° 2499 San Borja - Lima

OBJETIVO

Mediante las presentes bases, se busca la contratación de una empresa o persona natural con negocio especializada para la ejecución del servicio de “Enchapado de piso cerámico del Cereban Mamacona”**,** con este proyecto se mejorará el acabado tanto interior y exterior de las instalaciones del Cereban para brindar un ambiente más acogedor a nuestros afiliados.

**CRONOGRAMA**

|  |  |
| --- | --- |
| Convocatoria de participantes | 04/09/2023 |
| Presentación de consultas a las bases | 07/09/2023 |
| Absolución de consultas a las bases | 12/09/2023 |
| Presentación de Propuestas | 15/09/2023 |
| Evaluación de Propuestas | 18/09/2023 |
| Otorgamiento de la Buena Pro | 18/09/2023 |

La presentación deberá realizarse de forma física en original, una (01) copia y en digital en USB, en la mesa de partes del Feban sito en la Av. Javier Prado Este 2499 piso 27, en la fecha indicada siendo la hora límite de presentación las 17.30 horas.

Los sobres deben ser presentados debidamente sellados y lacrados, de lo contrario no se aceptarán y serán devueltos en el acto.

**IMPORTANTE:**

Previa a la presentación de las propuestas, los postores deberán realizar una visita a las instalaciones del Cereban Mamacona con la finalidad de verificar las características y metrados de este servicio y que se incluyen en las presentes bases, **NO SE ADMITIRA** reclamos posteriores a la contratación del servicio.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS Y TERMINOS DE REFERENCIA Y REQUISITOS TECNICOS MINIMOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO “ENCHAPADO DE PISO CERÁMICO (INTERIOR Y EXTERIOR) DE LAS INSTALACIONES DEL CEREBAN MAMACONA”**

Los presentes requisitos técnicos mínimos tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales se contratará una empresa para ejecutar el servicio del suministro e instalación de piso cerámico en el Cereban Mamacona – FEBAN.

1. **DESCRICPIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO:**

El servicio a contratar se realizará a todo costo, es decir **EL CONTRATISTA** deberá de asumir todo lo que corresponde a la parte económica, tributaria, administrativa, laboral, aporte de mano de obra, suministros, materiales, herramientas, equipos y maquinarias y cualquier otro servicio que se requiera para la culminación y cumplimiento del presente contrato.

1. **Trabajos Preliminares**

* **Movilización y desmovilización de equipos, herramientas y materiales:** Consiste en el traslado de equipo y maquinaria que va a ser utilizada en la ejecución del servicio. El contratista dentro de esta partida deberá considerar todo el trabajo de suministrar, reunir, transportar y administrar su organización constructiva al lugar de la prestación del servicio, incluyendo personal, equipo mecánico, materiales y todo lo necesario para instalar e iniciar el proceso de instalación, así como el oportuno cumplimiento del cronograma de avance. El sistema de movilización debe ser tal que no cause daño a terceros ni al FEBAN.
* **Rasqueteo y limpieza de piso (retiro de brea):** Esta actividad consiste rasquetear, eliminar y limpiar el área de los pisos a intervenir, dejándolas libres de la brea existente.
* **Retiro y limpieza de vinil:** Esta actividad consiste en el retiro de todo el vinil y pegamento existente dentro del ambiente, luego realizar limpieza de las zonas intervenidas. Incluye todas las herramientas, equipos y mano de obra necesarios para su correcta ejecución.

**Retiro de piso cerámico existente:** Esta actividad consiste en el retiro del piso cerámico y pegamento existente, luego realizar limpieza de las zonas intervenidas. Incluye todas las herramientas, equipos y mano de obra necesarios para su correcta ejecución.

* **Picado y corte de piso cerámico existente:** Esta actividad consiste en picotear y realizar cortes con moladora en las zonas que recibirán el piso nuevo, además de resanar o construir sardines de anucontención para el piso nuevo. Incluye todas las herramientas, equipos y mano de obra necesarios para su correcta ejecución.
* **Resane y nivelación de piso:** Esta actividad consiste en homogenizar el estado actual del piso a un mismo nivel, con mortero C:A impermeabilizado para contrapiso como minimo1”.
* **Limpieza y eliminación de material excedente:** Esta actividad consiste la limpieza y eliminación de todo el material excedente proveniente de los diferentes tipos de trabajos ejecutados para la instalación de los pisos de cerámico, cerámica y contra zócalo.

1. **Pisos cerámicos antideslizante exterior**

* **Piso Cerámico antideslizante 45x45cm (modelo a definir en campo):** Esta partida consiste en el suministro de piso cerámico 45 x 45 y todos los materiales necesarios para su instalación. Cerámica con características de alta resistencia a los rayos UV, de alto tránsito y al paso del tiempo, su impermeabilidad lo hace muy fácil de limpiar y mantener, además deberá ser una cerámica del tipo antideslizante.

1. **Pisos Cerámico antideslizante 60x60cm interior**

* **Piso Cerámico antideslizante 60x60 cm (modelo a definir en campo):** Esta partida consiste en el suministro de piso cerámico antideslizante de 60 x 60 y todos los materiales necesarios para su instalación. Resistente a materiales químicos, rayones, el alto tránsito y naturalmente, el desgaste por el uso y el tiempo.
* **Contra zócalo de cerámico 10x60 cm (inc. Rodón plástico):** Esta partida consiste en el suministro de contrazocalo de cerámico 10 x 60 y todos los materiales necesarios para la instalación. Resistente a materiales químicos, rayones, el alto tránsito y naturalmente, el desgaste por el uso y el tiempo.

**Consideraciones a tomar para la instalación y suministro para el piso cerámico y contrazócalo.**

* Características
* Dimensiones promedio (largo, ancho %-mm) ISO 10545-2 o certificación equivalente.
* Dimensiones promedio (espesor %-mm) ISO 10545-2 o certificación equivalente.
* Rectilinidad (%-mm) ISO 10545-2 o certificación equivalente
* Resistencia a la rotura ISO 10545-4 o certificación equivalente.
* Resistencia a la rotura ISO 10545-4 o certificación equivalente.
* Alto tránsito
* Índice de absorción de agua 0,5 % < E ≤ 3,0 %
* Formato cerámica antideslizante de 45 X 45 para exteriores
* Formato contrazocalo de cerámico 10 X 60 para interiores
* Formato cerámico 60 X 60 para interiores
* Rectificado, mate
* Resistencia a la Rotura (N)- Mín 1300N
* Características del pegamento:
* 5 lts. (aprox.) de agua por bolsa de 25 Kg.
* Densidad de la Pasta: 1.4 +/- 0.1 g/cm3
* Tiempo de reposo después del amasado: 5 minutos
* Vida de la Pasta> 2 hs. (aprox.)
* Tiempo de puesta en servicio: 24/48 hrs. (dependiendo de las condiciones ambientales).
* Apertura al tránsito de operarios: 24 hrs
* Apertura al tránsito liviano: 04 días.
* Apertura al tránsito pesado: 07 días
* Características la fragua:
* Apertura al tránsito normal 03 días
* Resistencia a la abrasión < 1000 mm3
* Resistencia a la compresión (IRAM 45073): 14 Mpa
* Resistencia a la flexión (IRAM 45073): 3 Mpa
* Capilaridad:
* Retracción: 1,48 mm/m
* Características de las crucetas:
* Modelo 2 mm
* Ancho Del Producto 2.5 cm
* Material PVC01
* Color Blanco
* Reutilizable
* Estas consideraciones, pueden variar, según el contratista o por el proveedor del cerámico del piso (Celima, San Lorenzo, Trebol, etc.). **El tipo de cerámico se va a escoger INSITU y deberá ser aprobado por el área de infraestructura del FEBAN, previo a que se inicien los trabajos.**

**NOTA IMPORTANTE:**

* En el Cereban Mamacona no hay abastecimiento de agua potable por lo que el contratista debe considerar para la ejecución de este servicio la provisión de agua mediante depósitos de acumulación como tanques estáticos o cisternas.

ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio comprende:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **1** | **TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD** |  |  |
| 1.1 | OBRAS PROVISIONALES |  |  |
| 1.1.1 | MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES | glb | 1.00 |
| 1.2 | RASQUETEO Y LIMPIEZA DE PISO (RETIRO DE BREA). | m2 | 241.40 |
| 1.3 | RETIRO Y LIMPIEZA DE VINIL | m2 | 184.00 |
| 1.4 | RETIRO DE PISO CERAMICO EXISTENTE | m2 | 289.00 |
| 1.5 | PICADO Y CORTE DE PISO EXISTENTE | m2 | 1,110.80 |
| 1.6 | RESANE Y NIVELACIÓN DE PISO | m2 | 729.11 |
| **2** | **PISOS** |  |  |
| 2.1 | PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE 60x60 cm, INTERIOR | m2 | 441.30 |
| 2.2 | PISO CERAMICO ANTIDESLIZANTE 45x45cm EXTERIOR | m2 | 1,352.21 |
| 2.3 | CONTRAZOCALO DE CERAMICA 10x60 CM (INC. RODON PLASTICO). | ml | 476.10 |
| **3** | **ELIMINACION** |  |  |
| 3.1 | LIMPIEZA Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE | m3 | 47.35 |

1. **HORARIO DEL SERVICIO:**

El presente servicio deberá realizarse en el horario de trabajo planteado en el cronograma y previamente coordinado con el área de infraestructura del FEBAN.

1. **CRONOGRAMA:**

**EL CONTRATISTA** desarrollará las actividades materia del presente servicio, de acuerdo al Plan de Trabajo y cronograma presentado por el contratista a la suscripción del contrato, en función de las especificaciones técnicas y horario de trabajo.

1. **HERRAMIENTAS Y EQUIPOS**

Para el adecuado desarrollo del servicio, **EL CONTRATISTA** deberá contar como mínimo con las siguientes herramientas y equipos, los mismos que deberán estar bajo responsabilidad y custodia de **EL CONTRATISTA**, de tal manera que, los operarios al momento de laborar y desarrollar las actividades del servicio cumplan su función con las herramientas y equipos mínimos solicitados en las presentes bases:

* Una wincha.
* Un tiralíneas.
* Dos niveles, uno de 60 cm y uno de 120 cm
* Mazo o martillo.
* Cincel.
* Mazo de goma, que permitirá ir nivelando las piezas de Cerámico
* Raspín o llana.
* Fraguador.
* Badilejo, que nos ayudarán a aplicar el pegamento para cerámico.
* Tenazas para cortar cerámica, suele usarse para mejorar los cortes hechos con esmeril o máquinas cortadoras de cerámico.
* Esmeril con un disco diamantado para corte en cerámico.
* Cortadora de cerámica y cerámico, puede ser manuales o eléctricas. Recuerda que de la primera hay diferentes medidas, así que debes elegir la que se adecúe al tamaño del cerámico. que cortarás.
* **Herramientas para mezclas pegamento**: Un balde que te permita tener el pegamento contenido en un recipiente, evitando que el suelo se ensucie; y, en segundo lugar, un mezclador de pegamento.
* Entro otros equipos necesarios para realizar el servicio.

Los equipos mínimos necesarios para el adecuado desarrollo del servicio y asignado por **EL CONTRATISTA,** deberán mantenerse siempre en buen estado o en todo caso reemplazarlo.

Asimismo, cualquier equipamiento adicional que requiera **EL CONTRATISTA** para brindar adecuadamente el servicio y no se encuentre contemplado en las presentes Bases, deberá de asumirlo.

1. **MATERIALES E INSUMOS:**

Para la adecuada ejecución del presente servicio, **EL CONTRATISTA** deberá contar con los materiales e insumos, según el desarrollo de las actividades del servicio indicado:

\*Cerámica antideslizante de 45x45 para exteriores.

\*Cerámico antideslizante de 60x60 para interiores.

\*Contrazocalos de cerámico 10x60 para interiores.

\*Pegamento para cerámica extrafuerte.

\*Fragua para cerámica interior y exterior.

\*Crucetas 2mm.

Para el servicio, **EL CONTRATISTA** garantizará a **FEBAN** que los materiales, suministros y equipos que utilice en la ejecución de los trabajos, serán de primera calidad, de marcas reconodidas y que correspondan a lo señalado en su oferta y se obliga a reemplazar los materiales y/o corregir los trabajos que resulten defectuosos, debiendo informar de las medidas tomadas para corregir tales defectos, dentro de las veinticuatro (24) horas de haber sido notificado por el FEBAN. Asimismo, **EL CONTRATISTA** debe asumir los perjuicios económicos que se generen para el FEBAN, por el trabajo defectuoso en caso de no ser subsanado en el plazo establecido.

De producirse o ser necesario el cambio de algún material, suministro o equipo, **EL CONTRATISTA** deberá presentar un informe previo al cambio, donde detalle y sustente las razones del cambio, el mismo que será evaluado por el FEBAN y de ser el caso brindará su conformidad.

Asimismo, **FEBAN** no considerara y realizara valorizaciones actividades donde se incluyan equipos, materiales y/o suministros que hayan sido cambiados sin cumplir las formalidades establecidas en el párrafo anterior, ya que todos los cambios deben contar con una conformidad previa de la Unidad de Administración del FEBAN.

**EL CONTRATISTA** deberá contar con un área destinada para el almacenamiento temporal de las cerámicas u otros materiales, el cual deberá estar techado, con iluminación y con ventilación adecuada y tener las condiciones adecuadas a fin de evitar accidentes y/o contingencias al FEBAN.

REQUISITOS TÉCNICOS MINIMOS

Adicionalmente a lo que las bases del concurso y sus factores de evaluación requieran, el postor deberá acreditar lo siguiente:

* Persona jurídica, o
* Persona natural con negocio.
* **Experiencia mínima de haber ejecutado mínimo 3,000 m2 de enchape de cerámico y/o porcelanato, lo que puede ser acreditado de forma acumulativa con máximo 8 (ocho) contratos ejecutados dentro de los últimos 8 (ocho) años.**
* **La experiencia deberá ser acreditada en servicios de obras generales en edificaciones como hoteles, edificios, multifamiliares y/o clubes de esparcimiento o similares donde se acredite la ejecución de partidas de enchapado.**
* **Todo esto** **deberá ser acreditado con los respectivos contratos y/o ordenes de servicio y sus respectivas ACTAS DE RECEPCION donde se indiquen las partidas y metrados materia de esta convocatoria.**

FORMA DE PAGO

El pago del servicio se realizará por valorización mensual, previa conformidad del Área de infraestructura y la Unidad de Administración del FEBAN, la valorización se cancelará a los 15 días de aprobado y recibido el comprobante de pago.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de este servicio es de **60 días calendarios** contados desde el día siguiente de la suscripción del Contrato.

**CAPITULO I**

**EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

* 1. **EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos

Propuesta Económica : 100 puntos

* + 1. **Evaluación Técnica**

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los Documentos de Presentación solicitados en el archivo **Requisitos\_Servicios\_Propuesto pisos.docx** y requerimientos técnicos materia de evaluación. Los documentos de la propuesta técnica son obligatorios.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

* + 1. **Evaluación Económica**

Este es un concurso de precios donde se busca la mejor propuesta económica para ejecutar lo requerido, el monto total de la propuesta económica deberá ser expresado hasta con dos decimales en números y letras, monto que incluye tributos, gastos generales, utilidades, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales conforme a la legislación vigente, es decir el FEBAN no realizará ningún gasto adicional al monto que se pacte en el contrato.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto, Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

Pi = Om x PMPE

Oi

Donde:

i = Propuesta

Pi = Puntaje de la propuesta económica i

Oi = Propuesta Económica i

Om = Propuesta Económica del menor monto o valor referencial

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

**CAPITULO II**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**2.1 GENERALIDADES**

La Buena Pro se adjudicará a la propuesta más económica.

La evaluación de las propuestas es integral, realizándose en dos (2) etapas: Evaluación de la Propuesta Técnica y la Evaluación Propuesta Económica. El máximo puntaje a obtener será de 100 puntos.

**2.2 PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA:**

(Puntaje Máximo 100 puntos)

La evaluación Técnica comprende dos (2) fases: Admisión y Evaluación.

**2.2.1. ADMISIÓN:**

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con todos los Documentos de Presentación siguientes:

**\*Puntos del 1 al 11** solicitados en el archivo Requisitos\_Servicios\_Prop\_Técnica\_Sobre\_01.docx.

**\*Copia simple de CV documentado del equipo profesional** que se hará cargode los trabajos:

**-** **Técnico en construcción**, con experiencia en general de 5 años y con un mínimo de 05 servicios de enchapado de pisos.

**-** **Operador enchapador,** con experiencia mínima de 03 años en general y con un mínimo de 03 servicios de enchapado de pisos.

Las propuestas deberán cumplir con presentar todos los documentos descritos líneas arriba, de lo contrario no serán admitidas y serán excluidas del proceso de calificación.

**2.2.2. EVALUACION:**

Se asignará 100 puntos a la propuesta que cumpla con alcanzar con los documentos técnicos solicitados.

**2.3 SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN ECONOMICA (COMPARATIVO DE PRECIOS):**

(Puntaje Máximo: 100 Puntos)

El monto total de la propuesta económica deberá ser expresado hasta con dos decimales en números y letras.

* 1. **DETERMINACIÓN DEL POSTOR GANADOR EN CASO DE EMPATE**

En el supuesto que dos o más propuestas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectuará observando estrictamente el siguiente orden:

1. A favor del postor que haya obtenido el mejor puntaje técnico.
2. A través del sorteo, el mismo que será verificado y certificado por el Comité, un representante de la Unidad de Auditoría Interna y los postores participantes que obtuvieron el mismo puntaje total.

**CAPITULO III**

**OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**3.1. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Se otorgará la buena pro al postor cuya propuesta sea la de menor precio

según cuadro comparativo.

**3.2. NOTIFICACIÓN DE LA BUENA PRO**

El otorgamiento de la buena pro será notificado al día siguiente de ser otorgada, a todos los postores por la misma vía en que se realizó la convocatoria, adjuntado el acta de otorgamiento de la buena respectiva.

Al respecto, se elaborará el acta de otorgamiento de la buena pro correspondiente.

**DEL CONTRATO**

**El contrato y su perfeccionamiento**

El contrato debe celebrarse por escrito, cuando sea necesario elaborar un contrato, dicha elaboración estará a cargo de la Unidad de Legal.

El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de contratación que establezcan reglas definitivas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de contratación que establezcan obligaciones para las partes.

El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos previstos.

**Requisitos para perfeccionar el contrato**

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro presenta, además de los documentos previstos en los documentos del procedimiento de contratación, lo siguiente:

1. Garantías, cuando corresponda.
2. Código de cuenta interbancaria (CCI) indicando entidad financiera y el tipo de moneda.
3. Vigencia de poderes con una antigüedad no mayor a los treinta (30) días calendario cuando corresponda.
4. Seguro complementario de trabajo de riesgo con vigencia del plazo de ejecución ofertado.
5. Declaración jurada mediante el cual el contratista se comprometa a asumir y compensar los daños y perjuicios que ocasione al FEBAN y/o a terceros.

**Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del contrato**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes:

1. Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la buena pro, el postor ganador presenta los requisitos que se precisa en el item anterior para perfeccionar el contrato.
2. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la unidad de Logística del FEBAN solicitará a la unidad Legal la redacción del respectivo contrato, teniendo la unidad Legal el plazo de cuatro (4) días hábiles para la elaboración y entrega de este a la unidad solicitante para el trámite de suscripción del contrato. Asimismo, en relación con la notificación de la orden de compra o de servicio, según corresponda, la unidad de Logística tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para su materialización, contabilizados desde la firma del contrato respectivo.
3. Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, este pierde automáticamente la buena pro, en tal supuesto, la Unidad de Logística, en un plazo máximo de un (1) día hábil, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el literal a), si dicho postor no perfecciona el contrato, la unidad de Logística declara desierto el procedimiento de contratación.

**Plazo de ejecución contractual**

El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

**Responsabilidad de FEBAN**

El FEBAN es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de estos.

**Garantías**

Las garantías que deben otorgar los ganadores de la buena pro y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato.

El tipo de garantía que corresponde sea otorgado por el postor y/o contratista, puede ser:

1. Carta fianza y/o póliza de caución emitidas por entidades bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
2. Cheque de gerencia no negociable, cheques en blanco.
3. Certificado de depósito judicial / administrativo.

Las garantías deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país a favor del FEBAN.

**Garantía de fiel cumplimiento**

Como requisito indispensable para perfeccionar un contrato de ejecución del servicio, el postor ganador entrega a FEBAN una garantía de fiel cumplimiento de este por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la liquidación final.

**Ejecución de las garantías**

Las garantías se ejecutan en los siguientes supuestos:

1. Cuando el contratista no las hubiera renovado antes de los siete (7) días calendarios de su vencimiento.
2. La garantía de fiel cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, cuando la resolución por la cual, el FEBAN resuelve el contrato por causa imputable al contratista o cuando por laudo arbitral o judicial se declare procedente la decisión de resolver el contrato, En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente al FEBAN, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
3. Igualmente, la garantía de fiel cumplimiento se ejecuta cuando transcurridos tres (3) días hábiles de haber sido requerido por el FEBAN, el contratista no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la liquidación final del contrato. Esta ejecución es solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del contratista.

**INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**Penalidades**

El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.

El FEBAN prevé en los documentos del procedimiento de contratación la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

**Penalidad por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, FEBAN le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

**Otras Penalidades**

Se establecen las siguientes penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ÍTEM** | **OCURRENCIA** | **MULTA** |
| **1** | **HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS.-**  Trabajador que no cuente con las herramientas y/o equipos necesarios para la ejecución del servicio descritos en los términos de referencia, ó que no sean los adecuados, la multa será por ocurrencia. | **3 x “K“** |
| **2** | **INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.-**  La multa será por ocurrencia y por día hasta su total cumplimiento. | **5 x “K”** |
| **3** | **NO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-**  Por no cumplir **EL CONTRATISTA** con las actividades descritas en los términos de referencia y obligaciones establecidas en los términos de referencia del presente proceso de selección. La multa será por ocurrencia. | **5 x “K”** |
| **4** | **NO EMPLEO DE LAS CINTAS DE SEGURIDAD EN LAS ZONAS DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES.-** Por no emplear **EL CONTRATISTA**, las cintas de seguridad en las zonas en que se ejecuten las actividades, materia de la presente prestación de servicio, se aplicará la Multa correspondiente por ocurrencia. | **5 x “K”** |
| **5** | **NO TENER VIGENTE LAS POLIZAS DE SEGUROS.-**  Por no mantener vigente durante la vigencia del contrato las pólizas de responsabilidad civil y seguro complementario de trabajo de riesgo, se aplicará la Multa correspondiente por ocurrencia y por día vencido | **10 x “K”** |

Valor de “K” = 3% de la U.I.T. (Unidad Impositiva Tributaria del año de la ocurrencia)

* La Tabla de Penalidades y Multas está contenida en las Bases del presente procedimiento de selección, y consta de seis (6) faltas, y se regirán
* La sucesión permanente de deficiencias técnicas, además de las sucesivas notificaciones de penalidad podría ser causal de la resolución del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
* La multa será aplicada por el Supervisor designado por FEBAN, que será descontada a través de sus facturas pendientes o en la liquidación final.
* Si después de aplicada la penalidad, la deficiencia de esa falta prosiguiera, se volverá a aplicar la sanción hasta cuando ella se haya subsanado.

**Resolución del contrato.**

El FEBAN puede resolver el contrato en los siguientes casos:

1. Cuando el contratista, incumpla injustificadamente obligaciones contractuales o a su cargo, pese a haber sido requerido para ello por parte del FEBAN.
2. Cuando el contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación por parte del FEBAN.
3. Cuando el contratista, no cuente con la capacidad económica y técnica para continuar de manera regular con la prestación, con el servicio o con la ejecución de la obra.
4. Cuando el contratista haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora.

El contratista puede solicitar la resolución del contrato en los casos en que el FEBAN incumpla injustificadamente con el pago y/u otras obligaciones esenciales a su cargo, pese a haber sido requerida para ello.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por acuerdo de las partes, debidamente justificado y comprobado.

**CULMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

**Recepción y conformidad**

El FEBAN designará al área de infraestructura conjuntamente con la Unidad de Administración, para que realice la recepción del servicio, la misma que se hará mediante acta de conformidad que suscribirán el área de Infraestructura, Unidad de Administración y el contratista o su representante legal.

Si la unidad de administración encuentra observaciones al servicio ejecutado, no recibirá el trabajo dejando constancia de las observaciones a fin de que el contratista las subsane, en un plazo no mayor de un doceavo (1/12) del plazo total vigente de la ejecución del servicio, se podrá ampliar este plazo siempre y cuando existan causas no imputables al contratista que impidan el cumplimiento del servicio.

Al término de dichas subsanaciones, el área de Infraestructura y la unidad de administración formulará el “acta de recepción”.

El plazo a que se refiere el párrafo anterior no conlleva la aplicación de penalidades ni genera derecho a favor del contratista para el reconocimiento de gastos generales, ni reintegros por reajuste de precios producidos en ese lapso.

Si el contratista no iniciara el levantamiento de las observaciones dentro del plazo de diez (10) días calendarios desde la comunicación de las observaciones, el FEBAN podrá ejecutarlas a cuenta del contratista con cargo a la valorización del servicio (liquidación final) y/o mediante la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, debiendo dar cuenta documentada al contratista.

Sólo al término de dichos trabajos, se devolverá al contratista el saldo que quedare a su favor.

El contratista no podrá en ningún caso exonerar su responsabilidad por los trabajos que hubieran sido encontrados defectuosos, ni negarse a subsanarlos, bajo pretexto de haber sido aceptados por el supervisor.

**Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción del servicio conforme de FEBAN no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de **cuatro (04) años** contado a partir de la conformidad otorgada por FEBAN.

**MARCO LEGAL**

* Reglamento de compras del Feban.
* Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias vigentes; que establecen las responsabilidades y atribuciones de constructor y supervisor, así como de los requisitos y exigencias mínimas para la construcción, el control de calidad y la supervisión de estructuras de concreto armado, de albañilería confinada, estructuras metálicas entre otras.
* Los derechos y responsabilidades del constructor y supervisor de intervienen en el proceso de la edificación, están determinados por lo dispuesto en la norma G.030